

FAYÓN**Núm. 9.118**

El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fayón, mediante decreto de fecha 13 de junio de 2011, ha dictado la siguiente resolución:

«Por razones de organización, funcionamiento y eficacia en la gestión pública, considero necesario crear las siguientes áreas, resolviendo para la presente la asignación del área de:

—Régimen Interior, Organización Administrativa, Economía y Hacienda: A don Roberto Cabistany Díaz, todo lo referente a organización administrativa, personal, la hacienda local, la gestión tributaria, los presupuestos y la contabilidad, la contratación local, las subvenciones y ayudas, y la gestión y coordinación de las sociedades municipales. Todo ello sin perjuicio de las competencias indelegables de la Alcaldía y del Pleno.

—Urbanismo y Medio Ambiente: A don Vicente Sánchez Gil, la gestión del Plan General de Ordenación Urbana, el servicio de asesoramiento técnico, las obras de urbanización, la vivienda, reparaciones en la vía pública, cementerios, conservación y mejoras del entorno y del casco urbano, carreteras y caminos locales, medio ambiente, infraestructura hidráulica, prevención y extinción de incendios, protección civil, tráfico y seguridad ciudadana. Todo ello sin perjuicio de las competencias indelegables de la Alcaldía y del Pleno.

—Servicios Públicos y Atención Ciudadana: A doña Josefa Visús Clavel, todo lo referente al control del servicio de asistencia a domicilio y temas relacionados con el Servicio Social, los servicios itinerantes, la sanidad local y el Consejo de Salud, transporte público, las telecomunicaciones y las nuevas tecnologías, el servicio municipal de limpieza, el cementerio municipal, las piscinas municipales, los servicios de ludoteca y biblioteca, el Colegio Público y la educación, comercios y mercados, así como la puesta en marcha y la coordinación del Servicio de Atención y Participación Ciudadana. Todo ello sin perjuicio de las competencias indelegables de la Alcaldía y el Pleno.

—Cultura, Juventud y Deporte: A doña Aurora Balfagón Castarlenas, la gestión ordinaria de la organización de actos festivos, coordinación de asociaciones locales, conservación del patrimonio histórico local y fondo histórico local, publicaciones, simposios, así como la promoción y programación de actividades culturales, la gestión de todo lo relativo a la promoción del deporte y de actividades deportivas con los clubes y asociaciones locales, y la promoción y desarrollo de actividades para la juventud. Todo ello sin perjuicio de las competencias indelegables de la Alcaldía y el Pleno».

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos. Fayón, a 27 de junio de 2011. — El alcalde, José Arbonés Vicente.

ISUERRE**Núm. 9.151**

El Ayuntamiento de Iserre aprobó inicialmente el siguiente padrón fiscal:

• Tasa por el suministro de agua potable a domicilio, anualidad 2011:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, los padrones fiscales aprobados se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas de este Ayuntamiento.

Contra la aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el plazo de finalización de su exposición pública.

El cobro se podrá efectuar de la siguiente forma:

PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO: Dos meses, contados desde la publicación de este edicto en el BOPZ.

El pago podrá efectuarse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento, en metálico. Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período de pago voluntario sin que se haya efectuado el pago, la deuda será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés y, en su caso, las costas que legalmente se produzcan.

Iserre, a 25 de junio de 2011. — El alcalde, Antonio Artieda Zalba.

LOBERA DE ONSSELLA**Núm. 9.152**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Lobera de Oñsella para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, que comprende el presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto general*Estado de gastos*

1. Gastos de personal: 21.941,14.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 66.975,88.
 3. Gastos financieros: 219,21.
 4. Transferencias corrientes: 8.715,55.
 6. Inversiones reales: 123.010,30.
- Total estado de gastos: 220.862,08 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos: 8.899,79.
 2. Impuestos indirectos: 1.462,34.
 3. Tasas y otros ingresos: 5.738,78.
 4. Transferencias corrientes: 30.691,95.
 5. Ingresos patrimoniales: 9.045,63.
 7. Transferencias de capital: 165.023,59.
- Total estado de ingresos: 220.862,08 euros.

Plantilla de personal**FUNCIONARIO:**

Denominación del puesto: Secretario-interventor.

Número de plazas: Una, en comisión circunstancial de servicios.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Denominación del puesto: Personal trabajos varios.

Tipo de contrato: Contrato de obra o servicio y colaboración con el INAEM.

Número de plazas: Dos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lobera de Oñsella, 25 de junio de 2011. — El alcalde, Francisco Javier Aísa Marín.

MALÓN**Núm. 9.148**

Don José Ignacio Magaña Sánchez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Malón (Zaragoza), hace saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto, de este municipio, de conformidad con lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabarse la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido judicial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Malón, a 30 de junio de 2011. — El alcalde, José Ignacio Magaña Sánchez.

MIEDES DE ARAGON**Núm. 9.188**

Tras la celebración de las elecciones municipales del día 22 de mayo, y habiéndose procedido con fecha 11 de junio del corriente a la constitución de la nueva Corporación, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones realizados por sendas resoluciones de esta Alcaldía de fechas 17 y 22 de junio de 2011:

1.º Nombramiento como tenientes de alcalde de los siguientes concejales, que sustituirán a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica:

—Don José Lorente Aldana

—Don Ismael Torralba Cebrián

2.º Nombramiento como tesorero de esta Corporación del concejal don Alejandro Leciñena Aldana.

3.º Orogamiento en favor de los concejales que a continuación se indican de las delegaciones especiales siguientes para la gestión de los asuntos que se expresan, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

—Delegación de Urbanismo, Infraestructuras y Obras: Don Alejandro Leciñena Aldana.

—Delegación de Cultura, Bienestar Social y Festejos: Don Ismael Torralba Cebrián.

—Delegación de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente: Don José Lorente Aldana.

Las delegaciones comprenderán la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros ni la dirección de dichos servicios, que permanecerá en manos de la Alcaldía.

Miedes de Aragón, a 29 de junio de 2011. — La alcaldesa, Pilar Hernández Gimeno.

MONTERDE**Núm. 9.163**

Con fecha 27 de junio de 2011, el Pleno, en sesión extraordinaria, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Con el fin de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que confiere al Ayuntamiento el